



# Calendario para presentar los impuestos:

Impuestos de Retenciones y del IVA.  
Impuestos de la Renta y Patrimonio.

# Índice

---

<b>Diccionario .....</b>	<b>3</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>7</b>
<b>Modelos de documentación.....</b>	<b>8</b>
<b>Calendario para presentar las Retenciones y el IVA .....</b>	<b>10</b>
Enero 2023 .....	10
Abril 2023.....	11
Julio 2023.....	12
Octubre 2023 .....	13
Enero 2024 .....	14
<b>Calendario para presentar los impuestos de la Renta y Patrimonio.....</b>	<b>16</b>
Marzo 2023 .....	17
Abril 2023.....	18
Mayo 2023 .....	19
Junio 2023 .....	21
Noviembre 2023 .....	22

# Diccionario

---

## **Autoliquidación con domiciliación bancaria:**

Autoliquidación es cuando tú calculas el resultado de tu declaración.

Si el resultado es a pagar, tú autorizas a tu banco para que Hacienda te cobre los impuestos en la fecha adecuada.

## **Agencia Tributaria**

Es una oficina del Gobierno de España que vigila que la ciudadanía cumpla con sus impuestos. También se llama Hacienda.

## **Contribuyente**

Persona que tiene una obligación principal que es pagar un impuesto.

## **Datos Fiscales**

Es la información que tiene la Agencia Tributaria de una persona.

Por ejemplo, su domicilio, su cuenta bancaria, el dinero que gana, entre otros datos.

## **DNI:**

Estas letras significan

Documento Nacional de Identidad.

Este documento es un carné que lleva nuestros datos personales y nuestra foto.

En este documento también está nuestro número de DNI.

El número de DNI completo es un número largo acompañado de una letra.

## **Domiciliar el pago en cuenta:**

Significa que tú autorizas a tu banco para que Hacienda cobre el dinero que le tienes que pagar.

## **Impuesto:**

Cantidad de dinero que las personas tienen que pagar a la Administración para mantener los servicios públicos.

## **IRPF**

Estas letras significan

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Es un impuesto que tienen que pagar las personas que viven en España y que ganan dinero.

Al IRPF le llaman declaración de la renta.

### **Impuesto sobre Patrimonio.**

Es un impuesto que tienen que pagar las personas que tienen bienes y derechos en España.

Como, por ejemplo, un piso o una cuenta de ahorro en un banco, si se superan determinados límites.

Estas personas tienen que pagar este impuesto si viven en España y también si viven fuera de España.

### **Retenciones**

Es un impuesto que tienen que pagar las personas o entidades que tienen un local alquilado para realizar una actividad.

### **Ingreso en cuenta:**

Es cuando tú vas al banco e ingresas en la cuenta de Hacienda el dinero que le tienes que pagar.

### **IVA:**

Estas letras significan Impuesto sobre el Valor Añadido. Este impuesto es un dinero que se añade al precio de cada cosa que compramos. Cuando compramos un producto pagamos el precio de ese producto más el IVA de ese producto.

**NIE:**

Estas letras significan  
Número de Identificación de Extranjero.  
El NIE es como si fuera el DNI  
de las personas extranjeras.

**NIF:**

Estas letras significan  
Número de Identificación Fiscal.  
EL NIF es como si fuera el DNI para Hacienda.

**Personas físicas:**

Somos todas las personas  
con nuestros derechos y obligaciones.  
Las personas físicas en España  
son todas las personas que viven en España

# Introducción

---

Este documento tiene la información que necesitas para presentar algunos impuestos del año 2023.

Aquí tienes la información para presentar estos impuestos:

- Retenciones y el IVA.
- Impuestos de la Renta y Patrimonio.

Para presentar tus impuestos tienes que saber:

- Los impuestos que estás obligado a presentar.
- Las fechas en las que debes presentar cada impuesto.
- La documentación que tienes que presentar.
- Dónde tienes que presentar esa documentación.

Toda esta información es importante porque tienes que presentar tus impuestos siguiendo las normas.

Para presentar los impuestos tienes que rellenar unos documentos que se llaman Modelos.

Cada Modelo lleva un número y sirve para una cosa diferente.

# Modelos de documentación

---

Los modelos que se necesitan para presentar los impuestos que se explican en este documento son:

- Modelo 180.

Este documento es para informar de que pagas un alquiler por un local que tienes alquilado para trabajar.

Puedes presentar el Modelo 180 en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/GI00.shtml>

- Modelo 303.

Este documento es para pagar el IVA a Hacienda de forma automática.

Puedes presentar el Modelo 303 en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G414.shtml>

- Modelo 115.

Este documento es para declarar el impuesto de rentas, cuando estás alquilando un local.

Puedes presentar el Modelo 115 en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/GH02.shtml?faqId=28a5a107f3085710VgnVCM100000dc381e0aRCRD>

## Modelo 100

Este documento es para presentar el impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.

Puedes presentar el Modelo 100

en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G229.shtml>



- Modelo 714.

Este documento es para presentar el Impuesto sobre el Patrimonio.

Puedes presentar el Modelo 714 en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G611.shtml>

# Calendario para presentar las Retenciones y el IVA

Estos impuestos los presentan las personas o entidades que realizan una actividad económica.

## Enero 2023

### Retenciones

Presentación de las retenciones los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022.

Tienes que utilizar el Modelo 115.

Puedes presentar el Modelo 115 en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/GH02.shtml?faqId=28a5a107f3085710VgnVCM10000dc381e0aRCRD>

Fecha de presentación:

- Hasta el 20 de enero de 2023 si lo vas a pagar con ingreso en cuenta.
- Hasta el 15 de enero de 2023 si lo vas a pagar con autoliquidación con domiciliación bancaria.

Presentación de la declaración informativa de las retenciones de todo el año 2022.

Tienes que utilizar el Modelo 180.

Puedes presentar el Modelo 180 en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/GI00.shtml>

Fecha de presentación:

- Hasta el 31 de enero de 2023.

## IVA

Presentación del impuesto del IVA de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022.

Tienes que utilizar el Modelo 303.

Puedes presentar el Modelo 303 en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G414.shtml>

Fecha de presentación:

- Hasta el 30 de enero de 2023 si lo vas a pagar con ingreso en cuenta.
- Hasta el 25 de enero de 2023 si lo vas a pagar con autoliquidación con domiciliación bancaria.

## Abril 2023

---

### Retenciones

Presentación de las retenciones los meses de enero, febrero y marzo del año 2023.

Tienes que utilizar el Modelo 115.

Puedes presentar el Modelo 115 en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/GH02.shtml?faqId=28a5a107f3085710VgnVCM10000dc381e0aRCRD>

Fecha de presentación:

- Hasta el 20 de abril de 2023 si lo vas a pagar con ingreso en cuenta.
- Hasta el 15 de abril de 2023 si lo vas a pagar con autoliquidación con domiciliación bancaria.

## IVA

Presentación del impuesto del IVA de los meses de enero, febrero y marzo del año 2023.

Tienes que utilizar el Modelo 303.

Puedes presentar el Modelo 303 en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G414.shtml>

Fecha de presentación:

- Hasta el 30 de abril de 2023 si lo vas a pagar con ingreso en cuenta.
- Hasta el 25 de abril de 2023 si lo vas a pagar con autoliquidación con domiciliación bancaria.

## Julio 2023

---

### Retenciones

Presentación de las retenciones los meses de abril, mayo y junio del año 2023.

Tienes que utilizar el Modelo 115.

Puedes presentar el Modelo 115 en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/GH02.shtml?faqId=28a5a107f3085710VgnVCM10000dc381e0aRCRD>

Fecha de presentación:

- Hasta el 20 de julio de 2023 si lo vas a pagar con ingreso en cuenta.
- Hasta el 15 de julio de 2023 si lo vas a pagar con autoliquidación con domiciliación bancaria.

## IVA

Presentación del impuesto del IVA de los meses de abril, mayo y junio del año 2023.

Tienes que utilizar el Modelo 303.

Puedes presentar el Modelo 303 en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G414.shtml>

Fecha de presentación:

- Hasta el 30 de julio de 2023 si lo vas a pagar con ingreso en cuenta.
- Hasta el 25 de julio de 2023 si lo vas a pagar con autoliquidación con domiciliación bancaria.

## Octubre 2023

---

### Retenciones

Presentación de las retenciones los meses de julio, agosto y septiembre del año 2023.

Tienes que utilizar el Modelo 115.

Puedes presentar el Modelo 115 en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/GH02.shtml?faqId=28a5a107f3085710VgnVCM10000dc381e0aRCRD>

Fecha de presentación:

- Hasta el 20 de octubre de 2023 si lo vas a pagar con ingreso en cuenta.
- Hasta el 15 de octubre de 2023 si lo vas a pagar con autoliquidación con domiciliación bancaria.

## IVA

Presentación del impuesto del IVA de los meses de julio, agosto y septiembre del año 2023.

Tienes que utilizar el Modelo 303.

Puedes presentar el Modelo 303 en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G414.shtml>

Fecha de presentación:

- Hasta el 30 de octubre de 2023 si lo vas a pagar con ingreso en cuenta.
- Hasta el 25 de octubre de 2023 si lo vas a pagar con autoliquidación con domiciliación bancaria.

## Enero 2024

---

### Retenciones

Presentación del impuesto los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023.

Tienes que utilizar el Modelo 115.

Puedes presentar el Modelo 115 en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/GH02.shtml?faqId=28a5a107f3085710VgnVCM100000dc381e0aRCRD>

Fecha de presentación:

- Hasta el 22 de enero de 2024 si lo vas a pagar con ingreso en cuenta.
- Hasta el 15 de enero de 2024 si lo vas a pagar con autoliquidación con domiciliación bancaria.

Presentación de la declaración informativa de las retenciones de todo el año 2023.

Tienes que utilizar el Modelo 180

Puedes presentar el Modelo 180 en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G100.shtml>

Fecha de presentación:

- Hasta el 31 de enero de 2024.

## IVA

Presentación del impuesto del IVA de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023.

Tienes que utilizar el Modelo 303.

Puedes presentar el Modelo 303 en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G414.shtml>

Fecha de presentación:

- Hasta el 30 de enero de 2024 si lo vas a pagar con ingreso en cuenta.
- Hasta el 25 de enero de 2024 si lo vas a pagar con autoliquidación con domiciliación bancaria.

# Calendario para presentar los impuestos de la Renta y Patrimonio

---

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es un impuesto que tienen que pagar las personas que viven en España y que ganan dinero.

A este impuesto se le llama declaración de la renta.

Tú estás obligado a hacer la declaración de la renta del año 2022 si has trabajado en la misma empresa todo el año 2022 y has ganado más de 22 mil euros.

También tienes que hacer la declaración de la renta del año 2022 si has trabajado en 2 o más empresas en el año 2022 y has ganado más de 14 mil euros.

El impuesto sobre Patrimonio es un impuesto que tienen que pagar las personas que tienen bienes y derechos en España.

Para saber si estás obligado a presentar este impuesto puedes ver las condiciones que piden en el Modelo 714.

Entra en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G611.shtml>

Los impuestos de la Renta y del Patrimonio se presentan en las mismas fechas.



Cuando tú presentas los impuestos pueden pasar 2 cosas:

- Que el resultado sea positivo.  
Esto significa que tú tienes que pagar dinero a Hacienda.
- Que el resultado sea negativo.  
Esto significa que Hacienda te tiene que devolver dinero a ti.

Cada año Hacienda hace una campaña para que tú presentes tus impuestos. Esta campaña empieza en abril y acaba en junio. Esto significa que desde abril hasta junio tú puedes presentar estos impuestos.

Pero en el mes de marzo tú ya puedes pedir tus datos fiscales a Hacienda. Los datos fiscales son toda la información que Hacienda tiene sobre ti. Tú necesitas conocer estos datos para presentar tus impuestos.

## Marzo 2023

---

Desde el 8 de marzo, tú puedes pedir a Hacienda tu número de referencia de la Renta y Patrimonio de 2022.

El número de referencia es una clave personal para entrar a la página web de Hacienda o a su Aplicación y gestionar tus datos fiscales.

Desde el 15 de marzo,  
tú puedes utilizar este número  
para entrar a la web y ver tus datos fiscales.

## Abril 2023

---

Desde el 11 de abril hasta el 30 de junio.

Tú puedes presentar por internet  
la declaración de la Renta 2022  
y de Patrimonio 2022.

Para presentar tu declaración tienes que utilizar estos modelos:

- El Modelo 100 para la Renta.

Puedes presentar el Modelo 100 en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G229.shtml>

- El Modelo 714 para el Patrimonio.

Puedes presentar el Modelo 714 en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G611.shtml>

Si tu declaración es positiva  
puedes pagar el dinero de una sola vez.  
También puedes pagar en 2 plazos.  
Esto significa que puedes pagarlo en 2 veces.  
El primer plazo lo tienes que pagar  
cuando presentas la declaración de la renta.  
El segundo plazo lo tienes que pagar  
antes del 6 de noviembre

Si tu declaración es positiva  
y domicilias el pago en tu cuenta del banco  
tienes de plazo para presentar tu declaración  
hasta el 27 de junio.

En este caso, Hacienda cobrará el primer plazo el 30 de junio.

Y el segundo plazo el 6 de noviembre.

## Mayo 2023

---

Para que te ayuden a hacer la declaración de la renta tienes 2 opciones.

Puedes pedir cita previa para que te hagan la declaración por teléfono o puedes pedir cita previa para ir a una oficina y te atiendan en persona.

Desde el 3 de mayo al 29 de junio puedes pedir cita previa para que te llamen por teléfono, llamando a estos teléfonos:  
915 357 326  
901 121 224

También puedes pedir cita previa por internet. Tienes que entrar en la página web de la Agencia tributaria y pulsar en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/inicio.html>

Para pedir cita previa tú tienes que utilizar tu NIF/NIE o DNI electrónico.

O tu certificado electrónico, tu clave PIN  
o tu número de referencia.

También puedes pedir tu cita previa  
entrando en la Aplicación de la Agencia Tributaria.

Desde el 5 de mayo al 30 de junio.  
En estos días Hacienda te llamará por teléfono  
para hacer tu declaración de la Renta por teléfono.

Si quieres pedir cita previa  
para ir de forma presencial a una oficina,  
puedes hacerlo desde el 25 de mayo al 29 de junio.  
También puedes hacerlo por la página web  
o la Aplicación de la Agencia Tributaria.

O llamando a estos teléfonos:

91 553 00 71

901 22 33 44

## Junio 2023

---

Desde el 1 de junio al 30 de junio.

Si has pedido cita previa,  
en estos días podrás ir a tu oficina de Hacienda  
para que te hagan tu declaración de la Renta.  
Hacienda te dirá el día, y la hora  
y la oficina a la que tienes que ir.

### Recuerda:

Tú puedes presentar tu declaración hasta el 27 de junio  
si tu declaración es positiva  
y tú domicilias el pago en tu cuenta del banco.

Tú puedes presentar tu declaración hasta el 30 de junio  
si tu declaración es positiva  
y tú vas a ir al banco a pagar.

Tú puedes presentar tu declaración hasta el 30 de junio  
si tu declaración es negativa.

## Noviembre 2023

---

Si tu declaración es positiva y decidiste pagar a Hacienda en 2 veces, tienes hasta el 6 de noviembre para pagar el segundo plazo.

### Recuerda:

#### **Del 11 de abril al 30 de junio de 2023.**


Puedes presentar por internet las declaraciones de Renta y Patrimonio.

#### **Del 5 de mayo hasta el 30 de junio de 2023.**



La Agencia Tributaria te puede hacer la declaración de la renta por teléfono. Tendrás que pedir cita previa desde el 3 al 29 de mayo.

#### **Del 1 de junio al 30 de junio de 2023.**

La Agencia Tributaria te puede hacer la declaración de la renta si vas de forma presencial a una de sus oficinas. Tendrás que pedir cita previa desde el 25 de mayo hasta el 29 de junio.



**Justificación de la  
estructura y redacción de  
este documento.**



### **Título del documento:**

Evitamos la palabra contribuyente por ser una palabra que previamente deberíamos explicar su significado en lectura fácil. Y optamos por un título que expone de forma clara que se trata de un calendario con las fechas para pagar unos impuestos y decimos qué impuestos son.

### **Diccionario:**

Antes de exponer las fechas y plazos para cada impuesto añadimos un diccionario con los términos que se van a utilizar en el documento y que requieren de una explicación previa para entender mejor el documento.

De esa forma, el lector puede volver a esta sección a buscar el término que le resulte confuso en cualquier momento de la lectura.

### **Introducción:**

Antes de exponer las fechas y plazos de cada impuesto añadimos una introducción para explicar de forma más amplia qué van a encontrar en el documento.

De esta forma, damos una estructura al contenido para mejorar su comprensión.

Analizando el documento recibido hemos decidido darle la siguiente estructura.

- Las retenciones y el IVA los agrupamos en una misma sección porque se presentan en las mismas fechas y lo presentan las personas o entidades que realizan una actividad económica.


-Los impuestos de Renta y Patrimonio los agrupamos en la misma sección, porque se presentan en las mismas fechas y lo presentan las personas físicas.

### **Modelos:**



Enlazamos el contenido de la introducción con la sección Modelos, donde introducimos todos los links necesarios y una pequeña explicación de cada Modelo.

Los links correspondientes los repetimos en el interior del documento, cuando hablamos específicamente de cada impuesto





**Recomendaciones para  
maquetar este documento  
en Lectura Fácil.**



El texto que se envía adaptado a Lectura Fácil está validado por personas con discapacidad intelectual en el formato que se adjunta, no siendo así el diseño que pueda incluirse posteriormente. Por lo tanto, se adjuntan unas pautas y recomendaciones orientativas que puedan facilitar el trabajo de diseño y maquetación del mismo.

A continuación, se indican algunas pautas y recomendaciones a tener en cuenta:

### **Redacción:**

- No escribir todo el texto en mayúsculas.
- Cada frase tiene que tener sentido en sí misma.
- No incluir negritas a no ser que se trata de títulos o palabras difíciles que se incluirán dentro del propio texto, siguiendo las pautas del documento entregado.
- Ejemplos para incluir información sobre fechas, horas o direcciones:

Formato de fecha: evitar el uso de guiones o barras. Se debe escribir la fecha completa y el nombre del día cuando aporte información útil para la comprensión. Se recomienda escribir la fecha con el siguiente orden, día, mes y año. A continuación, ponemos algunos ejemplos:

**INCORRECTO:** 03/01/2022

**INCORRECTO:** 2022-01-01

**CORRECTO:** 3 de enero de 2022.

**CORRECTO:** Lunes 3 de enero de 2022.

A continuación, incluimos algunas de las recomendaciones sobre el uso de elementos de diseño o la maquetación de los documentos:

### **Imágenes:**

- Usar imágenes que hagan clara referencia al texto. Para seleccionar la mejor imagen hay que buscar la palabra clave de cada parte del texto que se quiere ilustrar.
- La imagen debe ser útil, no bonita.
- Siempre que se hable de una misma idea utilizar la misma imagen.
- Las fotografías para referirse a personas y lugares son muy útiles.
- Es preferible utilizar imágenes que muestren el comportamiento deseado, en lugar del incorrecto.
- No colocar textos sobre imágenes. Resta legibilidad al texto y fuerza a la imagen.
- No saturar la página de imágenes.
- No usar fondos de texto, dificultan la legibilidad.

## Maquetación

### □ Letra

- Utilizar tamaños de letra grandes.  
Se recomienda 14 puntos o 12, como mínimo.
- Utilizar tipos de letras sin 'serifa' (letras de "palo seco"), como Arial, Calibri, Verdana.

- Justificar el texto a la izquierda (en bandera). Ayuda a la vista en el paso de una línea a otra.
- Utilizar márgenes amplios.
- Cada línea no debe superar los 60 caracteres, aproximadamente.
- Cada frase no debería tener más de 12 palabras.
- Que la página 'respire'

Utilizamos interlineados espaciosos (puede ser 1,5).

- Párrafos
  - Cada párrafo no debería tener más de 5 líneas.
  - No separar párrafos entre páginas.
- Dividir las líneas donde hay una pausa lectora.
  - 'Tienes que esperar porque la tienda está llena de gente.'

Mantener los saltos de línea como están marcados (se corresponden con las pausas de respiración).

- Si es un documento muy largo, se pueden hacer resúmenes de cada apartado o capítulo.
- Es útil paginar el documento utilizando el formato 'pagina 1 de 7, 2 de 7, ...'. Facilita la lectura ordenada y no saltarse páginas cuando el documento se presenta en páginas sueltas.

### **Recomendaciones para el diseño**

- Evitar utilizar formatos de maqueta como trípticos, cuadrípticos... Resultan más complejos a la hora de abrir y las palas en el orden correcto y, por tanto, hace una correcta lectura.
- Se podrá usar el logotipo identificativo de Lectura Fácil cuando el documento se haya hecho de acuerdo a la normativa existente.





Plena inclusión España  
Avenida General Perón, 32. Planta 1  
Código postal 28020. Madrid  
info@plenainclusion.org  
[www.plenainclusion.org](http://www.plenainclusion.org)

